



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0125-2020-UTEA-CU

Abancay, 05 de febrero del 2020.

VISTO:

El Oficio N° 023-2020-UTEA-VRAC-Ab de fecha 30 de enero del 2020, remitido por el Vice Rectorado Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vice Rectorado Académico N° 013-2019-UTEA-VRAC de fecha 13 de enero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, mediante Oficio N° 023-2020-UTEA-VRAC-Ab de fecha 30 de enero del 2020, remitido por el Vice Rectorado Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vice Rectorado Académico N° 013-2019-UTEA-VRAC de fecha 13 de enero del 2020;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 30 de enero del 2020, tratado el tema de agenda, analizada y debatida el Consejo Universitario por unanimidad ACORDO ratificar la Resolución de Vice Rectorado Académico N° 013-2019-UTEA-VRAC de fecha 13 de enero del 2020, que dispone: "DESIGNAR, a partir de la fecha a los docentes ordinarios Mag. Fany Molero Castro como Coordinadora de Departamento Académico en la Filial Cusco y al Mag. Sabino Pichihua Torres como Coordinador de Departamento Académico en la Filial Andahuaylas, durante el periodo vacacional"; lo que amerita la emisión de la presente resolución.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de 2015, Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Universalización de la Salud"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0125-2020-UTEA-CU

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 30 de enero del 2020, la Resolución de Vice Rectorado Académico N° 013-2019-UTEA-VRAC de fecha 13 de enero del 2020, que dispone: **"DESIGNAR, a partir de la fecha a los docentes ordinarios Mag. Fany Molero Castro como Coordinadora de Departamento Académico en la Filial Cusco y al Mag. Sabino Pichihua Torres como Coordinador de Departamento Académico en la Filial Andahuaylas, durante el periodo vacacional"**. Formando parte de la presente resolución en fojas 01.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RECTOR Raimundo Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. María del Jaime CABALLERO GARCIA
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes.

RITR/mjcg.
Jac.



VISTO:

El Acta de Sesión de N° 01-2020 VRAC-UTEA, sobre designación del coordinador académico en las Filiales de Cusco y Andahuaylas, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Vice Rectorado Académico, es el órgano ejecutivo integrante de la Alta Dirección, está encargado de proponer las normas, dirigir, supervisar y evaluar las acciones académicas de formación profesional, de investigación, proyección social y extensión universitaria de la Universidad Tecnológica de los Andes y en concordancia a la Ley Universitaria N°30220 en su Artículo 65. Las atribuciones de los Vicerrectores se determinan en función de sus áreas de competencia y en concordancia con las directivas impartidas por el Rector.

Que, la universidad se rige con la autonomía inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la ley demás normas aplicables, gozando de una autonomía administrativa que implica la potestad autodeterminativa para establecer principios, técnicas y prácticas de sistema de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria.

Que, según el Acta de Sesión de N° 01-2020 VRAC-UTEA, de fecha 13-01-20, sobre designación del coordinador académico en las Filiales de Cusco y Andahuaylas, se reunieron el Vicerrector Académico, Los Directores de Departamento: Dr. Antonio Coronel Molina, Dr. Ely Jesús Acosta Valer y Mag. Rosa Evangelina Lizarraga Valer en mérito al art. 21, párrafo tercero del estatuto, de conformidad a la citación N° 02-20-VRAC-UTEA, por cuanto mediante memorandos N° 001-2020-DA CC.SS.-UTEA del 10-01-20, se encargó en el cargo de Coordinador del departamento Académico de Ciencias Sociales en la Filial Cusco a la Mag. Fany Molero Castro y al Mag. Sabino Pichihua Torres, en la Filial de Andahuaylas; por otro lado por memorandos Nros. 01 y 02-20-DCS-UTEA del 10-01-20, se encargó en el cargo de Coordinador del departamento Académico de Ciencias de la Salud en la Filial Cusco a la Mag. Brigida Pereira O. y al Mag. Jéssica Guerra en la Filial de Andahuaylas respectivamente, **por lo que se debatió la agenda, llegándose al siguiente acuerdo:** Designar a los docentes ordinarios Mag. Fany Molero Castro como Coordinadora de Departamento Académico en la Filial Cusco y al Mag. Sabino Pichihua Torres como Coordinador de Departamento Académico en la Filial de Andahuaylas, durante el periodo vacacional, por consiguiente de emite la presente resolución.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Vicerrector Académica de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y la Resolución Rectoral N° 008-2015-UTEA-R de fecha 04 de junio del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha a los docentes ordinarios Mag. Fany Molero Castro como Coordinadora de Departamento Académico en la Filial Cusco y al Mag. Sabino Pichihua Torres como Coordinador de Departamento Académico en la Filial de Andahuaylas, durante el periodo vacacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a los Decanos, Directores de Departamentos Académicos, Directores de las Escuelas Profesionales, tomar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR, al Consejo Universitario para su ratificación correspondiente.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Juan Wilfredo Soto Necochea
DR. Juan Wilfredo SOTO NECOCHEA.
VICERRECTOR ACADÉMICO